

13
/

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

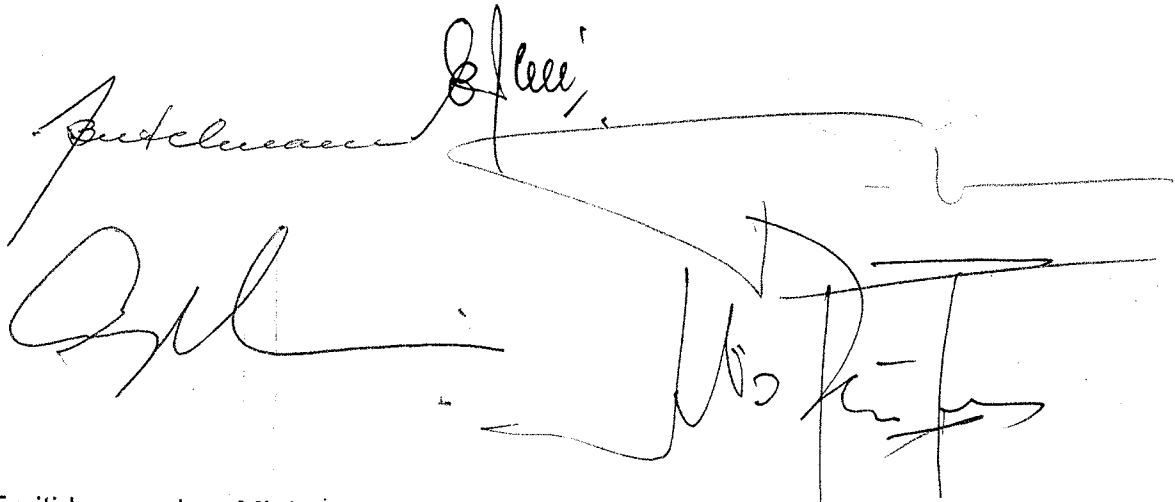
Santiago, trece de octubre de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 428

A fojas 45: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, a sus antecedentes; al segundo otrosí, como se pide, oficiese; al tercer otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la peticionaria y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la solicitud de fojas 42, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por el estado diario y envíese carta certificada.

Rol NC N° 373-09.



Handwritten signatures of the Tribunal members: Eduardo Jara Miranda, Andrea Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmilic, Tomás Menchaca Olivares, and Julio Peña Torres.

Emitido por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL